

MEMORANDUM 80

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5238

PROCEDIMIENTO FISCAL. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA OBTENCIÓN DE CUIT POR PARTE DE PERSONAS JURÍDICAS QUE SE INSCRIBAN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se establece el procedimiento simplificado para la obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) para las sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, contratos asociativos y contratos de fideicomiso que requieran su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 19/2022

BUENOS AIRES. ARBA EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS A LAS DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS

Se incorpora como concepto excluido del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes locales y de convenio multilateral, a las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de tributos ordenadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DISPOSICIÓN (Dir. Personas Jurídicas Bs. As.) 55/2022

LEGISLACIÓN

BUENOS AIRES. CREACIÓN DEL TRÁMITE DE “CONFORMACIÓN – ALTA FISCAL AFIP” PARA QUE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OBTENGAN SU CUIT

Se establece el procedimiento para la realización del trámite “Conformación – Alta Fiscal AFIP” para sociedades anónimas (SA) y sociedades de responsabilidad limitada (SRL), mediante la suscripción de una minuta rogatoria o la presentación del correspondiente formulario digital donde el representante legal acepta el intercambio de información entre la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y la AFIP a fin de su validación, y tramitación de la CUIT, la constitución del domicilio fiscal electrónico y la designación del administrador de relaciones.

OTRAS NOVEDADES

EL BCRA CREÓ UN NUEVO TIPO DE CAMBIO PARA QUE LOS PRODUCTORES VENDAN COSECHA

El Banco Central aprobó un nuevo instrumento para los productores agropecuarios que vendan su cosecha de soja.

En tal sentido, se permitirá que los productores realicen un depósito a la vista en las entidades financieras con retribución diaria variable en función de la evolución del tipo de cambio A3500, conocido como Dólar Link, por hasta el 70% del valor de la venta de granos.

Además, por el 30% restante se permitirá la Formación de Activos Externos, al valor del dólar oficial más el impuesto PAIS y las retenciones a cuenta que percibe la AFIP.

Por último señalamos que el régimen para la venta de la cosecha de soja estará disponible hasta el 31 de agosto próximo.

RESOLUCIÓN (Consejo Profesional de Ciencias Económicas Buenos Aires (Ciudad)) 472/2022

BUENOS AIRES (CIUDAD). NUEVOS ARANCELES DE LEGALIZACIONES A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2022

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas fija a partir del 31 de julio de 2022, los nuevos aranceles de legalizaciones.

RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Productivo) 596/2022

REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO: AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 DEL PLAZO PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN BIENAL

MEMORANDUM 81

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5242

PROCEDIMIENTO FISCAL. GARANTÍAS OTORGADAS EN SEGURIDAD DE OBLIGACIONES FISCALES: PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA VIGENCIA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA ACREDITADA POR DETERMINADOS SUJETOS

La AFIP extiende hasta el 30 de septiembre de 2022 la vigencia de la solvencia económica acreditada por los importadores, exportadores y de los auxiliares del comercio y del servicio aduanero.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 450/2022

PROCEDIMIENTO FISCAL. MODIFICACIONES EN EL ORGANISMO FEDERAL DE VALUACIONES DE INMUEBLES

El Organismo Federal de Valuaciones de inmuebles pasará a funcionar en el ámbito de la Secretaría de Política Tributaria del Ministerio de Economía.

Asimismo, se realizan modificaciones en el Comité Ejecutivo, en el Consejo Asesor y en la Comisión Técnica.

DECRETO (Poder Ejecutivo Santa Fe) 1361/2022

SANTA FE. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL: PRIORIDADES DE RADICACIÓN E INVERSIÓN

Se disponen prioridades de radicación e inversión del sector industrial local, previstas en el "Régimen de promoción industrial" -L. (Santa Fe) 8478-.

Al respecto, establece que se graduarán los beneficios de exención, reducción y/o diferimiento de tributos de acuerdo a criterios y pautas generales en materia regional, sectorial y un criterio especial, para aquellas empresas industriales que se declaren acogidas al presente régimen.

RESOLUCIÓN (Tierra del Fuego) 94/2022

TIERRA DEL FUEGO. PRÓRROGA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RT 37 AL 1 DE OCTUBRE DE 2022

Se extiende al 1 de octubre de 2022 la fecha de aplicación obligatoria de la Resolución Técnica (FACPCE) 53, modificatoria de la RT (FACPCE) 37 referente a Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificaciones, servicios relacionados e informes de cumplimiento.

MEMORANDUM 82

RESOLUCIÓN (Min. Economía Santiago del Estero) 5590/2022

SANTIAGO DEL ESTERO. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O INFRACCIONES COMETIDAS AL 30 DE DICIEMBRE 2021

Se prorroga hasta el 30 de diciembre de 2022 el plazo de adhesión al régimen de regularización tributaria de deudas vencidas o infracciones cometidas al 30 de diciembre de 2021 -L. (Sgo. del Estero) 7302-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5246

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS: RÉGIMEN DE REDUCCIÓN DE ANTICIPOS APLICABLES A DETERMINADOS SUJETOS

La AFIP establece un procedimiento especial para las solicitudes de reducción de anticipos de aquellos contribuyentes que superen determinados importes en la base de cálculo del anticipo, y el porcentaje de disminución estimado en la base de cálculo resulte superior al 10% .

MEMORANDUM 83

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS: AFIP ESTABLECE UN PAGO A CUENTA EXTRAORDINARIO DEL GRAVAMEN PARA DETERMINADAS SOCIEDADES DE CAPITAL

Se establece un pago a cuenta extraordinario del impuesto a las ganancias cancelable en 3 cuotas mensuales, para las sociedades de capital que cumplan alguno de los siguientes parámetros:

*El monto del impuesto determinado de la declaración jurada correspondiente al período fiscal 2021 o 2022, según corresponda, sea igual o superior a \$ 100.000.000.

* El monto del Resultado Impositivo que surge de la declaración jurada, sin aplicar la deducción de los quebrantos impositivos de ejercicios anteriores, sea igual o superior a \$ 300.000.000.

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Buenos Aires (Ciudad)) 4323/2022

REBUENOS AIRES (CIUDAD). IMPLEMENTACIÓN DE UN RÉGIMEN DE FACILIDADES TRANSITORIO Y MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE

Se implementa con carácter transitorio, entre el 15 de setiembre y el 15 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, un régimen de facilidades de pago respecto de las obligaciones tributarias y multas cuya aplicación, percepción y/o fiscalización se encuentran a cargo de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y se establecen modificaciones al Régimen de facilidades de pago permanente -R. (MH Bs. As. cdad.) 890/2020-SOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Buenos Aires (Ciudad)) 4323/2022

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 9/2022

CONVENIO MULTILATERAL. SE APRUEBA EL SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO "SIRCUPA"

La Comisión Arbitral aprueba el sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA" aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago abiertas por los Proveedores de Servicio de Pago (PSP).

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Min. Trabajo, Empleo y Seg. Soc.) 5249

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. LIBRO DE SUELDOS DIGITAL: SE AMPLÍA DE FORMA PROGRESIVA LA OBLIGATORIEDAD DE CONFECCIÓN INFORMÁTICA DEL LIBRO ESPECIAL DESDE AGOSTO 2022

Se amplía el universo de sujetos obligados a utilizar el "Libro de Sueldos Digital", a fin de incorporar a los empleadores que, para confeccionar el Libro Especial previsto en el artículo 52 de la Ley 20744, no optaron por la alternativa del registro de hojas móviles.

Se establece que la obligatoriedad de utilización del sistema se dispondrá en forma progresiva hasta alcanzar a la totalidad de los empleadores, una vez cumplidas todas las etapas de implementación que definirá la AFIP.

Finalmente, se dispone la obligatoriedad de emitir el certificado de trabajo mediante el sistema informático aprobado mediante la RG (AFIP) 2316.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5250

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. LIBRO DE SUELDOS DIGITAL: ADECUAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN DEL LIBRO ESPECIAL MEDIANTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DESDE AGOSTO 2022

Se establece que los empleadores que confeccionen el Libro Especial dispuesto por el artículo 52 de la Ley 20744 deberán utilizar el sistema informático denominado "Libro de Sueldos Digital", al cual se accederá a través del sitio "web" institucional con la respectiva "Clave Fiscal".

Se indica que la AFIP notificará a los empleadores que deberán utilizar el sistema mencionado en el domicilio fiscal electrónico.

MEMORANDUM 84

LEY (Poder Legislativo) 27679

RÉGIMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN: SE PRORROGA POR 360 DÍAS CORRIDOS EL BLANQUEO DE CAPITALES

Se prorroga por 360 corridos, contados a partir del 22 de agosto de 2022, los plazos referidos al blanqueo de capitales para quienes inviertan en los proyectos de construcción -Título II de la ley 27613-.

De esta manera, la exteriorización voluntaria de tenencia de moneda extranjera y/o moneda nacional en el país y en el exterior se podrá realizar hasta el día 17 de agosto de 2023.

En materia de empleo señalamos que se prevé la transformación de Planes, Programas Sociales y Prestaciones de la Seguridad Social en Trabajo Formal de Calidad para aquellos sujetos que sean contratados en el marco del Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la vivienda y cumplan con la capacitación y los cursos de formación que se establezcan.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 2129/2022

BUENOS AIRES (CIUDAD). VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2021 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA CONTRIBUYENTES LOCALES

Se fijan, desde el 20/9/2022 hasta el 26/9/2022, las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2021, por parte de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MEMORANDUM 85

DECRETO (Poder Ejecutivo) 556/2022

REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN: EL PODER EJECUTIVO REGLAMENTA EL BLANQUEO DE CAPITALS

Se reglamenta la prórroga en el Régimen de Incentivo a la Construcción para promover el desarrollo o inversión en proyectos inmobiliarios realizados en el territorio de la República Argentina.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5253 : REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN: LA AFIP REGLAMENTA EL BLANQUEO DE CAPITALS

La AFIP dispone los requisitos, plazos y condiciones para la adhesión al sistema voluntario de declaración de tenencia de moneda nacional y extranjera, y para la determinación e ingreso del impuesto especial según la fecha en la que se depositen los fondos en la cuenta especial, por parte de los sujetos residentes en la República Argentina en el marco del Régimen de incentivo a la construcción.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 22/2022 BUENOS AIRES. MODIFICACIONES A LA NORMATIVA QUE REGLAMENTA EL TRANSPORTE DE BIENES EN LA PROVINCIA -COT-

Se establecen modificaciones a las normas referidas al Código de Operación de Traslado o Transporte -COT- relacionadas con la forma, modo y condiciones según las cuales ARBA aplicará la facultad de exigir por vía de apremio el 100% del valor de los bienes en caso de incumplimiento de la entrega de los mismos objeto de decomiso, o de aquellos con los que se hubieran sustituido, por parte de los sujetos obligados.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5254 PROCEDIMIENTO FISCAL. AFIP SUSPENDE EL RÉGIMEN DE PLANIFICACIONES FISCALES POR 60 DÍAS

Tal como adelantamos en el día de ayer, se publicó en el Boletín Oficial la resolución general de AFIP que suspende por 60 días corridos la aplicación del Régimen de Información de Planificaciones Fiscales -RG 4838-.